

NOTIFICACION POR AVISO

Barranquilla, 25 de noviembre de 2024.

Señor
MANUEL JULIAN CANTILLO OROZCO

Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y ante la no concurrencia a notificarse de manera personal, al cabo de los cinco (05) días del envío de la citación ya que fue imposible su notificación personal, procede este Despacho a notificar por aviso el contenido del **AUTO No. 2 – 45376635** del 12 de noviembre de 2024, suscrito por el INSPECTOR DE TRANSITO, mediante el cual se vincula al proceso contravencional de tránsito con ocasión de la orden de comparendo No. 08001000000045376635 de 2024-09-07, al señor **MANUEL JULIAN CANTILLO OROZCO** identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 72.183.209, en calidad de conductor del vehículo de placas **RGY996**.

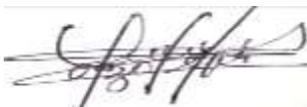
El presente documento se envía acompañado de copia íntegra del acto administrativo de vinculación.

Contra el referido acto administrativo no procede recurso alguno.

El presente AVISO se publica hoy 27 de noviembre del 2024, a las 8:00 a.m. por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día de su publicación en la página web <https://www.barranquilla.gov.co/transparencia/normatividad/notificaciones-por-aviso/secretaria-de-transito/suspension-o-cancelacion-de-licencia-de-conduccion/>.

La presente notificación se entiende surtida al día siguiente del retiro del presente AVISO. Lo anterior en cumplimiento del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Ley 1437 de 2011).

Cordialmente,



YOHANIS OROZCO AYOLA

Inspector Trece (13) de Tránsito y Transporte

Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Sede Administrativa: Cra 54 No. 74 - 127. Sede Americano: Cra 38 No. 74 - 109. Sede Los Ángeles: Cra 43 No. 35 - 38, local 65.
Sede Localidad Metropolitana: Cll 49 No. 8B sur - 15 Sede Prado: Cra 59 No. 76 - 59. Sede Plaza del Parque: Cll 99 No. 53 - 40, local 1.

WWW.BARRANQUILLA.GOV.CO

INSPECCIÓN TRECE (13) DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
SECRETARÍA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA
AUDIENCIA PÚBLICA

COMPARENDO No. 08001000000045376635 de 2024-09-07

INVESTIGADO(A): EMMA DEL CARMEN FERNANDEZ VELEZ

CODIGO DE INFRACCION: C29

En la ciudad de Barranquilla, siendo las 8:04 AM del día doce (12) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), la Inspección Trece (13ª) de la Secretaria Distrital de Transito y Seguridad Vial de la identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **22463842**, en calidad de propietario y/o conductor del vehículo de placas **RGY996**, relacionado con la orden de **COMPARENDO No. 08001000000045376635 de 2024-09-07**, por la presunta infracción a la norma de transito contenida en el **artículo 131 literal C29**, de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 21 de la Ley 1383 de 2010, la cual dice: *“Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida”*, dicha norma prevé una sanción de multa equivalente a quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes.

Así las cosas, en aras de determinar la responsabilidad del investigado(a) en la comisión de la infracción de la norma de transito que se investiga, este Despacho declara la apertura de audiencia pública y se da inicio a ella, encontrándose presente el apoderado de la investigada,

En este estado de la diligencia se profiere el siguiente:

AUTO No. 1 – 45376635

CONSIDERACIONES:

De conformidad con el Artículo 138 de la Ley 769 de 2002, que dice: *El inculpado podrá comparecer por sí mismo, pero si designa apoderado éste deberá ser abogado en ejercicio. El Ministerio Público podrá intervenir en los procesos, de acuerdo con las funciones que le sean propias.*

Verificado el poder aportado se observa que, este cumple con los requisitos establecido en el artículo 77 del Código General del Proceso, por consiguiente, se

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer personería para actuar dentro del presente proceso contravencional, al abogado **CARLOS BERRIO BELLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1129523579 y portador de la tarjeta profesional No. 240406 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la señora **EMMA DEL CARMEN FERNANDEZ VELEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 22463842, en los términos del poder conferido.

SEGUNDO: Notifíquese en estrados el presente auto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley 769 de 2002.

Así las cosas, no encontrándose presente la investigada quien puede rendir una versión material sobre los hechos que se investigan al ser la directa vinculada, proceso el Despacho a darle el uso de la palabra para que realice la defensa técnica: mi prohijada manifiesta haber vendido el vehículo en tiempos de pandemia, entonces tiene los datos del infractor que a la fecha ha sido imposible vincularlo con la orden de comparendo y este ha hecho caso omiso por ende se toma la decisión por parte de mi prohijada vincularlo y dándole los datos para que sea notificado esta persona y rinda sus descargo con relación a la orden de comparendo que el cometió se asume que el la cometió porque fue a él a quien le vendió el vehiuvclo en el tiempo de pandemia, entonces vincularlo para que se haga responsable de esa situación. Para efectos de notificación al correo electrónico carosjoseberriobello@gmail.com

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Sede Administrativa: Cra 54 No. 74 - 127. Sede Americano: Cra 38 No. 74 - 109. Sede Los Ángeles: Cra 43 No. 35 - 38, local 65.
Sede Localidad Metropolitana: Cll 49 No. 88 sur - 15 Sede Prado: Cra 59 No. 76 - 59. Sede Plaza del Parque: Cll 99 No. 53 - 40, local 1.

WWW.BARRANQUILLA.GOV.CO

En este estado de la diligencia se profiere el siguiente:

AUTO No. 2 – 45376635

CONSIDERACIONES:

El suscrito Inspector trece (13) de Transito y Transporte de la Secretaria Distrital de Transito y Seguridad Vial, en uso de las facultades legales y

RESUELVE:

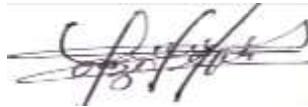
PRIMERO: Desvincular a la señora **EMMA DEL CARMEN FERNANDEZ VELEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 22463842, del presente proceso contravencional de tránsito.

SEGUNDO: Vincular al señor **MANUEL JULIAN CANTILLO OROZCO** identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 72.183.209., por la presunta infracción a la norma de transito contenida en el **artículo 131 literal C29**, de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 21 de la Ley 1383 de 2010, la cual dice: **“Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida.”**

TERCERO: Notificar al señor **MANUEL JULIAN CANTILLO OROZCO** identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 72.183.209, de conformidad con lo establecido en la Ley 769 de 2002.

En este estado de la diligencia la autoridad de conocimiento suspende la misma con el fin de que se surta la notificación del vinculado, al señor **MANUEL JULIAN CANTILLO OROZCO** identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 72.183.209., para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

No siendo otro el motivo de la presente se lee y firma por quienes hemos intervenido, en Barranquilla D.E.I.P., a los DOCE (12) días del mes de noviembre de 2024.



YOHANIS OROZCO AYOLA

Inspector Trece (13) de Tránsito y Transporte
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial